



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 116-2025-MDVA/GM.**

Vista Alegre, 24 de marzo de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.° 019-2025-A-MDVA, El Informe N.° 035-2025-CP-MDVA, El Informe N.° 657-2025-OGA/MDVA, El Informe N.° 355-2025-OGAJ-MDVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° de la Ley N.° 27972, respecto al Patrimonio Municipal se establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público."

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...)

Artículo 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Artículo 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

(...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 019-2025-A-MDVA, de fecha 20 de enero de 2025, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PUESTOS COMERCIALES DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL VIRGEN DE FÁTIMA DE VISTA ALEGRE, CONFORME A LA DIRECTIVA N.° 001-2023.GM/MDVA, APROBADO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA N.° 006-2023-A-MDVA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 019-2025-A-MDVA, de fecha 20 de enero de 2025, SE APRUEBA la conformación del Comité Especial de Arrendamiento de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, conforme al Siguiente detalle:

Jefe de la Oficina General de Administración.

Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

Jefe del Área de Contabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N.° 035-2025-CP-MDVA, de fecha 11 de marzo de 2025, el encargado de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, Abogado José Gregorio Triveño Caritas, SOLICITA APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL.

Que, mediante Informe N.° 657-2025-OGA/MDVA, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración solicita la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL, conforme lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N.° 019-2025-A-MDVA.

Que, mediante Informe N.° 355-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.° 019-2025-A-MDVA, su deberá aprobar LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N.° 046-2025-A – MDVA, se aprueba la Delegación de Facultades al Gerente Municipal, donde menciona que una de las competencias del Gerente Municipal en materia Administrativa es:

"(...) 2) Aprobar las bases para la realización de subasta públicas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL, para el arrendamiento de treinta y seis (36) puestos comerciales ubicados en el Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre, conforme al anexo adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Especial de Arrendamiento, el CUMPLIMIENTO DE LAS BASES APROBADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución en portal Web y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVECE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
M.Sc. Erwin David Córdova Jiménez
GERENTE MUNICIPAL